

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No.001 DEL 18 DE ENERO DE 2024

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ANOTACION DEL AUTO
05 790 40 89 001 2017 00 102 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDGAR DE JESÚS TUBERQUIA TUBERQUIA Y WILFER DE JESÚS TUBERQUIA TUBERQUIA	17/01/2024	ORDENA INMOVILIZAR
05 790 40 89 001 2017 00 123 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELBER JONIS URIBE ATENCIA	17/01/2024	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
05 790 40 89 001 2018 00 223 00	EJECUTIVO MIXTO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	HERED. INDETERMINADOS DE ALBERTO DE JESÚS LÓPEZ	17/01/2024	CORRE TRASLADO A AVALÚO COMERCIAL DEL BIEN
05 790 40 89 001 2020 00 024 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	LUZ ELENA CORREA MONSALVE	17/01/2024	FIJA FECHA DE REMATE
05 790 40 89 001 2020 00 062 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YEDELIS MARTÍNEZ TERÁN	17/01/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

05 790 40 89 001 2020 000 74 00	VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA	JOSÉ LIBARDO ÁLVAREZ GRACIANO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÁNGELA MARÍA BETANCUR LÓPEZ	17/01/2024	INCORPORA VALLA - ORDENA INCLUSIÓN RNPP
05 790 40 89 001 2020 000 78 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN MORALES PACHECO	17/01/2024	ORDENA CORRER TRASLADO DEL AVALÚO DEL BIEN
05 790 40 89 001 2023 001 01 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIRO ALBERTO CEBALLOS VELÁSQUEZ	17/01/2024	INADMITE DEMANDA
05 790 40 89 001 2023 001 03 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO FINANDINA S.A.	WILLIAM OSVALDO RODRIGUEZ JULIO	17/01/2024	INADMITE DEMANDA
05 790 40 89 001 2023 000 13 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BEATRIZ ELENA MUÑOZ	17/01/2024	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2023 000 42 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO “COOPHUMANA”	MARYORIS CORREA SEPULVEDA	17/01/2024	NO ACCEDE A ENTREGA DE TITULOS
05 790 40 89 001 2023 000 42 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO “COOPHUMANA”	MARYORIS CORREA SEPULVEDA	17/01/2024	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA
05 790 40 89 001 2023 000 45 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	ANA DE JESÚS ROJAS DE ARANGO	17/01/2024	NOMBRA CURADOR AD – LITEM
05 790 40 89 001 2023 000 53 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	NANCY DEL CARMEN VÁSQUEZ LONDOÑO	17/01/2024	NO ACCEDE – REQUIERE DEMANDADO

05 790 40 89 001 2023 000 54 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	ROSA MARÍA MAZO	17/01/2024	NOMBRA CURADOR AD – LITEM
05 790 40 89 001 2023 000 55 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	NIVIS DEL CARMEN BALTAZAR ESPITIA	17/01/2024	NOMBRA CURADOR AD – LITEM
05 790 40 89 001 2023 000 61 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OFIR DE JESÚS IRIARTE SOTO	17/01/2024	NOMBRA CURADOR AD – LITEM
05 790 40 89 001 2023 000 82 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	CESAR ENRIQUE TORO JIMÉNEZ	MARLON GOMEZ TAMAYO	17/01/2024	TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES
05 790 40 89 001 2023 000 89 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO RESTREPO LONDOÑO Y YOLEIDA GUERRA ESPINOSA	17/01/2024	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA
05 790 40 89 001 2023 000 90 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JULIÁN DAVID GIRÓN GUTIÉRREZ	17/01/2024	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **18/01/2024** A LAS 08:00 HORAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Julián David Girón Gutiérrez
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00090 00
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 321 del 22 de noviembre de 2023, allegada por el Banco Agrario de Colombia S.A., la cual obra en el archivo electrónico No. 05 del C.2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 278bbfc7ce408a3aea4fc756cc2b1d6acbf9f939b520dba9b50e4311b162c571

Documento generado en 17/01/2024 01:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Carlos Alberto Restrepo Londoño y Yoleida Guerra Espinosa
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00089 00
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 320 del 22 de noviembre de 2023, allegada por el Banco Agrario de Colombia S.A., la cual obra en el archivo electrónico No. 05 del C.2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7dcc9228bf4eaa71dc25d3211ad5a26d8d20a3bfd5b8917887007fac9a158e93

Documento generado en 17/01/2024 01:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Cesar Enrique Toro Jiménez
DEMANDADO:	Marlon Gomez Tamayo
ASUNTO:	Toma nota embargo de remanentes
RADICADO:	05 790 40 89 001 2023 00082 00

En atención a lo solicitado por este Juzgado mediante Oficio N° 333 de fecha 05 de diciembre de 2023, obrante en el archivo electrónico No. 11 del expediente digital, se ordena tomar atenta nota del embargo del remanente del presente proceso **en favor** del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** promovido por el señor **JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.396.416, en contra del señor **MARLON GÓMEZ TAMAYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.541.262, radicado No. 05 790 40 89 001 **2020 00079** 00. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **18 DE ENERO DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **001**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f0651e927d7ffb8223c7e19e93f739e1b1c5e1100b81333f9873711874795**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ofir de Jesús Iriarte Soto
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00061 00
Asunto:	Nombra Curador Ad – Litem

Por haberse dado cumplimiento a los presupuestos contemplados en el inc. 6 del numeral 6 del art. 375 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 108 ibídem, se nombra como curador ad-litem de la señora **OFIR DE JESÚS IRIARTE SOTO** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por la entidad financiera **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, al Doctor:

1º) ARIS CARCAMO RODRIGUEZ, localizable en la Calle 18 N° 12-30 del municipio de Caucasia, Antioquia. Tel: 301 215 49 33 y correo electrónico: ariscarcamo04@hotmail.com .

Quien es un abogado calificado como persona idónea, de conducta intachable y excelente reputación, e incuestionable imparcialidad, a quien en esa calidad se designa, conforme a lo establecido en el Art. 48, numeral 7, del C. G. del Proceso.

Se le advierte al designado, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9babbb20bfa51d5c36b5475a597855c59164ddcd715b9535a4a5d082888fd222**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
Demandado:	Nivis del Carmen Baltazar Espitia
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00055 00
Asunto:	Nombra Curador Ad – Litem

Por haberse dado cumplimiento a los presupuestos contemplados en el inc. 6 del numeral 6 del art. 375 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 108 ibídem, se nombra como curador ad-litem de la señora **NIVIS DEL CARMEN BALTAZAR ESPITIA** dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por el señor **JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO**, al Doctor:

1º) ARIS CARCAMO RODRIGUEZ, localizable en la Calle 18 N° 12-30 del municipio de Caucasia, Antioquia. Tel: 301 215 49 33 y correo electrónico: ariscarcamo04@hotmail.com .

Quien es un abogado calificado como persona idónea, de conducta intachable y excelente reputación, e incuestionable imparcialidad, a quien en esa calidad se designa, conforme a lo establecido en el Art. 48, numeral 7, del C. G. del Proceso.

Se le advierte al designado, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7829b6c6c2cf39df36e7b82ab94d38e230941634eaf842b0a918e645f3eda3**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
Demandado:	Rosa María Mazo
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00054 00
Asunto:	Nombra Curador Ad – Litem

Por haberse dado cumplimiento a los presupuestos contemplados en el inc. 6 del numeral 6 del art. 375 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 108 ibídem, se nombra como curador ad-litem de la señora **ROSA MARIA MAZO** dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por el señor **JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO**, al Doctor:

1º) ARIS CARCAMO RODRIGUEZ, localizable en la Calle 18 N° 12-30 del municipio de Caucasia, Antioquia. Tel: 301 215 49 33 y correo electrónico: ariscarcamo04@hotmail.com .

Quien es un abogado calificado como persona idónea, de conducta intachable y excelente reputación, e incuestionable imparcialidad, a quien en esa calidad se designa, conforme a lo establecido en el Art. 48, numeral 7, del C. G. del Proceso.

Se le advierte al designado, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ddf7de39137c9505636d4b20b00d7dedda1b185ebaeb5be923d026b54f150d**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
Demandado:	Nancy del Carmen Vásquez Londoño
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00053 00
Asunto:	No accede – requiere demandado

Visto el memorial que antecede, este funcionario no accede a lo solicitado por el apoderado, en tanto no consta en los documentos obrantes en el archivo electrónico No. 09 del expediente digital, el aviso y el mandamiento de pago remitidos a la ejecutada, razón por la cual se requiere a la parte demandante para que allegue estos, a fin de incorporar la notificación por aviso al plenario.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec3817a4226a6d84f113b234571a2110fbbc51d19cea2e88b761626b683347f**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
Demandado:	Ana de Jesús Rojas de Arango
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00045 00
Asunto:	Nombra Curador Ad – Litem

Por haberse dado cumplimiento a los presupuestos contemplados en el inc. 6 del numeral 6 del art. 375 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 108 ibídem, se nombra como curador ad-litem de la señora **ANA DE JESÚS ROJAS DE ARANGO** dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por el señor **JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO**, al Doctor:

1º) ARIS CARCAMO RODRIGUEZ, localizable en la Calle 18 N° 12-30 del municipio de Caucasia, Antioquia. Tel: 301 215 49 33 y correo electrónico: ariscarcamo04@hotmail.com .

Quien es un abogado calificado como persona idónea, de conducta intachable y excelente reputación, e incuestionable imparcialidad, a quien en esa calidad se designa, conforme a lo establecido en el Art. 48, numeral 7, del C. G. del Proceso.

Se le advierte al designado, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133bae84296258ad4bb7bfb4b8cf2ecad480493bf6e86e64932fc3f88da6f7df**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito "COOPHUMANA"
Demandado:	Maryoris Correa Sepulveda
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00042 00
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 186 del 29 de junio de 2023, allegada por Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, la cual obra en el archivo electrónico No. 07 del C.2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39258e05e80fc7e7296e6fbd6597e5077a3909537ab865d893ceb4204462ba63

Documento generado en 17/01/2024 01:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito "COOPHUMANA"
DEMANDADOS:	Maryoris Correa Sepulveda
ASUNTO:	Requiere parte demandante
RADICADO:	05 790 40 89 001 2023 00042 00

No se accede a la solicitud de pago de títulos allegada por el demandante, obrante en el archivo electrónico No. 01 del C.3 del expediente digital, en tanto una vez consultada la cuenta de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A., se encontró que a la fecha no hay depósitos judiciales pendientes de pago consignados a órdenes de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c84211fe2c356891c12ec5dfae24ab0e843b660c5e7ffe54fcf846e04ca3ae**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantría
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Beatriz Elena Muñoz
ASUNTO:	Requiere parte demandante
RADICADO:	05 790 40 89 001 2023 00013 00

Antes de decidir respecto a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 06 del C.1 del expediente digital, se requiere a la parte demandante para que allegue a este Despacho el certificado actualizado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de la entidad financiera Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de acreditar la facultad de la señora Shandra Milena Mendoza Benítez para solicitar la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de8ef2372318d5bca5d728ce3a9b93d8b38a9b024673f0cdb440c068ba28a84**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Finandina S.A.
Demandado:	William Osvlado Rodriguez Julio
Decisión:	Inadmite Demanda
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00103 00
Auto Interlocutorio No.	004

La entidad financiera **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, actuando a través de apoderado judicial, promueve proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** en contra del señor **WILLIAM OSVALDO RODRIGUEZ JULIO**.

La demanda anterior, se examina al tenor de lo dispuesto en los arts. 82, 83, 84, 90, 422 y siguientes del C. General del Proceso, Ley 2213 de 2022 y demás disposiciones concordantes, encontrándose que la misma debe **INADMITIRSE**, para que en el término de cinco (5) días se subsane los siguientes requisitos, so pena de su posterior rechazo:

- Se requiere al apoderado para que allegue el certificado de existencia y representación legal **actualizado** del Banco Finandina S.A., expedido por la Cámara de Comercio, señalando en el mismo la inscripción de la escritura pública No. 951 del 18 de abril de 2023. Lo anterior, a fin de establecer la legitimidad del poder allegado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001 fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26403a0a63d30a1b44ddc7da245ac22ab13b8c5a4e7d0af495adf9702a721382**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jairo Alberto Ceballos Velásquez
Decisión:	Inadmite Demanda
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00101 00
Auto Interlocutorio No.	003

La entidad financiera **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, actuando a través de apoderado judicial, promueve proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** en contra del señor **JAIRO ALBERTO CEBALLOS VELÁSQUEZ**.

La demanda anterior, se examina al tenor de lo dispuesto en los arts. 82, 83, 84, 90, 422 y siguientes del C. General del Proceso, Ley 2213 de 2022 y demás disposiciones concordantes, encontrándose que la misma debe **INADMITIRSE**, para que en el término de cinco (5) días se subsane los siguientes requisitos, so pena de su posterior rechazo:

- De conformidad con el numeral 4 del art. 82 del Código General del Proceso, la parte demandante debe aclarar la pretensión C de la demanda, en relación a la fecha desde y hasta cuando se pretende el cobro de intereses moratorios liquidados, en tanto el cobro de los intereses moratorios procede a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación, es decir, desde el 25 de noviembre de 2023, por lo que no es posible el cobro de mora liquidada anterior a esa fecha.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001 fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d3925683fec0a711c856c69472e502f0f2ee143b00fcb4ae9f30435e70d530**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
Demandado:	Herederos Indeterminados de María del Carmen Morales Pacheco
Asunto:	Ordena correr traslado del avalúo del bien
Radicado:	05 790 40 89 001 2020 00078 00

Toda vez que no se presentó objeción alguna al avalúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **015-14039** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia, Antioquia, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, téngase como avalúo del bien embargado y secuestrado en este proceso, la suma indicada en el archivo electrónico No. 59 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 018 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7aeb1e363718051136722e5b67b6749a5c91e941623d8c4780953603f220b74

Documento generado en 17/01/2024 01:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Verbal - Declarativo de Pertenencia
DEMANDANTE:	José Libardo Álvarez Graciano
DEMANDADOS:	Herederos Indeterminados de Ángela María Betancur López
ASUNTO:	Incorpora valla - Ordena inclusión RNPP
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00074 00

Por estar acorde a lo dispuesto en el art. 375 del Código General del Proceso, se incorpora al presente asunto las fotografías de la valla instalada allegadas por la parte demandante, obrantes en el archivo electrónico No. 64 del expedite digital.

Ahora bien, toda vez que en el archivo electrónico No. 25 del expediente digital, obra la inscripción de la demanda en el folio de M.I. No. **015-17702** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia (Antioquia), de conformidad con el No. 7 del art. 375 Código General del Proceso, este funcionario ordena que por la secretaria del Despacho, nuevamente se incluya el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, en donde permanecerá por el término de (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGOS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b9d801742c03949a88e3c80a6e3a5247883f66bef9fe815211e4ecf02b429b**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Yedelis Martínez Terán
ASUNTO:	Requiere parte demandante
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00062 00

Antes de decidir respecto a la solicitud obrante en el archivo electrónico No. 23 del C.1 del expediente digital, se requiere a la parte demandante para que allegue a este Despacho el certificado actualizado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de la entidad financiera Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de acreditar la facultad de la señora Shandra Milena Mendoza Benítez para solicitar la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b66b074ce0b5191291a14133d7787de4a2c2ca8968fdd305011430387ce431e**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuanfía
DEMANDANTE:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
DEMANDADO:	Luz Elena Correa Monsalve
ASUNTO:	Fija fecha de remate
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00024 00

Visto el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante en el archivo electrónico que antecede, en el cual solicita que se fije nuevamente fecha de remate en tanto no alcanzò a realizar su publicación a tiempo, se señala el día **MIÉRCOLES, SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, como fecha para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **015-62052** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia (Antioquia), toda vez que este se encuentra actualmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, previa consignación del 40%, según lo establecido en el art. 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 625 ibídem. La oferta debe hacerse al Despacho en sobre cerrado, siendo esta la primera licitación.

Dese anuncio al público de conformidad con el art. 450 de C.P.G. en consecuencia, se publicará por una sola vez en el periódico EL TIEMPO y/o EL COLOMBIANO.

Se precisa que en virtud de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará de manera virtual a través de MICROSOFT TEAMS, por lo que los interesados en participar en la misma, deberán comunicarse con anterioridad con el Despacho para que les sea remitido el link de la conexión.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°
001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83573755a693ff0ad40a360462089e6fd08c75cddb99dfaec40623844a1cfecb**
Documento generado en 17/01/2024 01:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
DEMANDADO:	Hered. Indeterminados de Alberto de Jesús López
ASUNTO:	Corre traslado a avalúo comercial del bien
RADICADO:	05 790 40 89 001 2018 00223 00

Del avalúo comercial del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **015-62307** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, Antioquia, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres días hábiles conforme a lo dispuesto en el art. 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3da470ffa87f824bb51b52f3b0f023ca1beb809742d2cd46ea62a2f05a9d976

Documento generado en 17/01/2024 01:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Elber Jonis Uribe Atencia
Radicado	No. 05 790 40 89 001 2017 00123 00
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 001 de 2024
Decisión	Terminación por pago total de la obligación

En el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** promovido por la entidad financiera **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra del señor **ELBER JONIS URIBE ATENCIA**, presenta la parte demandante escrito en el cual solicita la terminación del proceso, en razón al **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

En lo pertinente el art. 461 del Código General del Proceso, preceptúa que si antes de iniciarse la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación del embargo y secuestro, si no estuviere embargado el remanente.

Se advierte que en este proceso no se ha producido el remate de bienes, y se cumplen los requisitos establecidos en la norma ibídem, por lo tanto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARAZÁ**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION DEMANDADA**, con fundamento en el art. 461 del C. G. del P., este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** promovido por la entidad financiera **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra del señor **ELBER JONIS URIBE ATENCIA**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo de las sumas de dinero que tenga depositadas el señor **ELBER JONIS URIBE ATENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.204.648 en las cuentas de ahorro o corrientes, o a cualquier titulo bancario o financiero, en el Banco Agrario de Colombia S.A. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de recaudo, de acuerdo a las previsiones establecidas en el art. 116 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.
ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5f2fc1149f2ee9db3bcbc0e64a046b8ade5a9f3cb949a0b3b39fc833982905**
Documento generado en 17/01/2024 01:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Edgar de Jesús Tuberquia Tuberquia y Wilfer de Jesús Tuberquia Tuberquia
Radicado:	05 790 40 89 001 2017 00102 00
Asunto:	Ordena Inmovilizar

Atendiendo a la información suministrada por el apoderado en memorial obrante en el archivo electrónico No. 08 del C.2 del expediente digital, observa este funcionario que es necesario oficiar a la **POLICIA NACIONAL**, para que lleve a cabo la inmovilización del vehículo tipo motocicleta de placas **AST-57D**, marca HONDA, línea CB 110, modelo 2013, color ROJO SIENA, motor Nro. JC47E-4030588, chasis Nro. 9FMJC4721DF015789, inscrita en la Secretaria de Transito de Sabaneta, Antioquia, de propiedad del demandado **EDGAR DE JESUS TUBERQUIA TUBERQUIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.038.838. Oficiese en tal sentido.

Una vez retenido debe ser puesto a disposición de este Despacho con el fin de proceder con la diligencia de secuestro. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 18 DE ENERO DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 001, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc8157658d8a8c9a881ebbcde5648a572f7fd250d9df60e6b38a0d84bd4761f**

Documento generado en 17/01/2024 01:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>